

USHUAIA, 04 de Febrero de 2025.

VISTO el expediente N° AREF E-833-2024 del registro de esta Agencia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de sillas ergonómicas destinadas al uso de los agentes de esta Agencia de Recaudación en los distritos de Ushuaia y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en la delegación Tolhuin. Ello motivado en el requerimiento formulado mediante Notas/N° fechada en la ciudad de Río Grande el día 14 de octubre de 2024, obrante a orden 05.

Que mediante Resolución AREF D.G.A.F. N° 023/24 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 05/24- RAF 218 y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Generales de la misma.

Que se celebró la apertura de sobres obrando el acta correspondiente a orden 40.

Que la Comisión de Preadjudicación se expidió mediante Dictamen N° 01 “COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE OFERTAS LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2024” de fecha 08/01/2025, obrante a orden 51, aconsejando Preadjudicar todos los renglones de la Licitación Pública N° 05/24 a la firma PPQQ S.A.S. – C.U.I.T. N° 30-71815263-8.

Que dicho dictamen fue difundido de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que en fecha 09 de enero de 2025, la firma Leandro San Román - CUIT N° 20-21585589-1, se presenta mediante escrito titulado IMPUGNACIÓN, amparado en el Artículo 31 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Que se dio intervención al servicio jurídico de esta Agencia, expidiéndose mediante Dictamen N° 02/2025 Letra: D.G.A.F.-D.C.L.A.yF..

Que en virtud a los argumentos esgrimidos en el mencionado Dictamen, por el Departamento Control Legal de Administración y Finanzas de esta Agencia, corresponde hacer lugar a la impugnación presentada por el señor Leandro San Román - CUIT N° 20-21585589-1.

Que la Comisión de Preadjudicación a través de su DICTAMEN N° 02, recomienda dejar sin efecto la Licitación Pública N° 05/2024 y destaca que *“en caso de realizar un nuevo llamado, incorporar la expresión “y de características superiores”, de modo que se habilite a los potenciales oferentes a presentar ofertas alternativas”*.

Que por lo expuesto, resulta procedente emitir el presente acto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido por las Leyes Provinciales Nros. 1015, 1074 artículo 4°, incisos a) e i), artículo 9° incisos a) y u) y 1580, por los Decretos Provinciales Nros. 188/23, 565/23 y 010/25, y por la Resoluciones Generales AREF Nros. 405/23.

Por ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO  
DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA**

**R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a la impugnación presentada por el señor Leandro San Román - CUIT N° 20-21585589-1, contra el Dictamen N° 01 “COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE OFERTAS LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2024”, alusivo a la adquisición de sillas ergonómicas destinadas al uso de los agentes de esta Agencia de Recaudación en los distritos de Ushuaia y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en la delegación Tolhuin, autorizada mediante Resolución AREF D.G.A.F. N° 023/24. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Dejar sin efecto el llamado a Licitación Pública N° 05/24, para la adquisición de sillas ergonómicas destinadas al uso de los agentes de esta Agencia de Recaudación en los distritos de Ushuaia y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en la delegación Tolhuin, que fuera autorizada por la Resolución AREF D.G.A.F. N° 023/24. Ello por lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, notificar a los interesados. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN GENERAL AREF N° 070/25.-

AREF